

Se dió respuesta mediante oficio C 1 242/2023



DTH-0620

Barcelona, 20 de junio de 2023

CIUDADANO:
DR. SERGIO MILLAN,
CONSULTOR JURIDICO DE LA
GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI.
SU DESPACHO. -

Luego de brindarle un saludo revolucionario, chavista y antimperialista, extensivo a todo su equipo de trabajo, tengo a bien dirigirme a usted en esta oportunidad a los fines de solicitar información sobre el caso referido a la funcionaria **UVINY DEL CARMEN SUNIAGA PADRON** titular de la cedula de identidad N° V- 8.333.963, la cual se encuentra activa en nómina. Cabe resaltar que en fecha 25 de agosto de 2022, se ofició a la Dirección que usted dignamente dirige, a los fines de obtener información sobre la procedencia o no, de la destitución de dicha funcionaria.

Dicha información obedece a oficio DAPS-RRHH-06-2023-90, emanado de la Dirección de Atención y Protección Social y recibido en este Despacho en fecha 16/06/2023 en el cual se solicita información sobre el estatus y verificación de la precitada ciudadana.

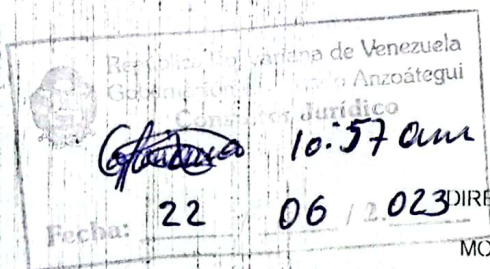
En virtud de ello, agradezco todo lo conducente a los fines de poder generar oportuna respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular a que hacer referencia, se despide.

Atentamente,

ABG. PAULIMER BRITO QUIJADA

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL EJECUTIVO ESTADAL
DECRETO NRO. 59 DE FECHA 08/05/2023.
MODIFICADO SEGÚN DECRETO N° 75 DE FECHA 02/06/2023



Se Anexa: copia de oficio DP de fecha 25 de agosto de 2022.

DP:

Barcelona; 25 de agosto de 2022.

CIUDADANO:
DR. SERGIO MILLAN
CONSULTOR JURIDICO
DE LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI.
SU DESPACHO.-

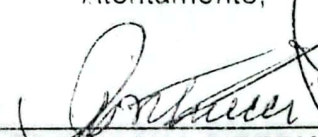
Luego de enviarle un cordial saludo bolivariano, revolucionario y profundamente chavista, me dirijo a usted respetuosamente a los fines de ratificar Oficios Nros. DP 0234 de fecha 03/03/2022 y DP 2788 de fecha 25/07/2022 remitidos ambos a su despacho en el cual se solicita la opinión de Consultoría Jurídica respecto a la procedencia o no, de la destitución de los funcionarios UVINY DEL CARMEN SUNIAGA PADRON y LUIS RAFAEL COVA JHON titulares de la cedula de identidad N° 8.333.963 y 13.318.725 respectivamente, todo a fin de cumplir la normativa establecida en el artículo 89 numeral 7° de la Ley del Estatuto de la Función Pública el cual reza lo siguiente:

Artículo 89. Cuando el funcionario o funcionaria público estuviere presuntamente incurso en una causal de destitución, se procederá de la siguiente manera:

7. Dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del lapso de pruebas concedidas al funcionario o funcionaria público, se remitirá el expediente a la Consultoría Jurídica o la unidad similar del órgano o ente a fin de que opine sobre la procedencia o no de la destitución. A tal fin, la Consultoría Jurídica dispondrá de un lapso de diez días hábiles." (subrayado nuestro)

Sin más a que hacer referencia, se despide

Atentamente,


LCDA. ILIANA PIETRUCCI

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL
EJECUTIVO ESTADAL

DECRETO NRO. 16 DE FECHA 03/12/2021 EMITIDO
POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI



DAPS-RRHH-06-2023-90

Anexo

Barcelona, 14 de Junio de 2023.

Ciudadana:

Dra. Paulimer Brito
Directora de Talento Humano
Su Despacho.-

Atn: Departamento de Legales

Reciba un cordial saludo revolucionario, extensivo a todo su equipo de trabajo. Me dirijo a usted muy respetuosamente, en la oportunidad solicitar estatus y verificación de los siguientes funcionarios:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	REPORTADO
1	UVINY DEL CARMEN SUNIAGA PADRON	8.333.963	OFICIO DMS-0-2022-272 DE FECHA 13/01/2022, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº GOBANZ-2022-00
2	KENEDY JOSE SUAREZ GUTIERREZ	8.332.539	OFICIO DMS-0-2021-209 DE FECHA 15/12/2021 Y OFICIO DMS-0-2021-253 DE FECHA 06/01/2022.

Sin más a que hacer referencia, y en aras de mantener una comunicación, se despide de ud.

Atentamente



Lcda. Liafran Figueredo Campos
Directora de Atención y Protección Social
Gaceta Oficial No 62 Ordinario Decreto No. 68,
de fecha 17 de mayo de 2023
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOATEGUI

TH/mp

Paulimer Brito
10-9-Apx